

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

Hechos Relevantes

Agencias de Bolsa

iBolsa Agencia de Bolsa S.A.

Ha comunicado que la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de diciembre de 2017, realizada con el 100.00% de los socios, determinó lo siguiente:

[Sin Adjuntos](#)

- Nombrar como Auditores externos de iBolsa Agencia de Bolsa S.A. a la empresa Auditora DELTA CONSULT LTDA, para las gestiones 2017, 2018 y 2019.

Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.

Ha comunicado que el 27 de diciembre de 2017, el Banco Nacional de Bolivia S.A. procedió con el desembolso por un total de Bs6.000.000,00 correspondientes a una línea de crédito contratada.

[Sin Adjuntos](#)

Empresas de Arrendamiento Financiero

Bisa Leasing S.A.

Ha comunicado que el 28 de diciembre de 2017, obtuvo un préstamo del Banco Fortaleza S.A. por Bs8.000.000,00.

[Sin Adjuntos](#)

Fortaleza Leasing S.A.

Ha comunicado que el 28 de diciembre de 2017, adquirió un préstamo con el Banco Nacional de Bolivia S.A. por un importe de Bs16.700.308,00.

[Sin Adjuntos](#)

Empresas Privadas (Emisores)

YPFB Transporte S.A.

Ha comunicado que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 27 de diciembre de 2017, realizada con el 98.55% de los socios, determinó lo siguiente:

[Sin Adjuntos](#)

1. Autorizar por unanimidad:

- La venta a YPFB de las 500 acciones que se tiene en YPFB LOGÍSTICA S.A.

- Al señor Wilson Felipe Zelaya Prudencio, Gerente General de la Sociedad, a realizar todas las gestiones necesarias para concretar la venta, inclusive endosar el Título

Accionario N° 002 representativo de 500 Acciones Ordinarias de la Sociedad YPFB LOGÍSTICA S.A., a favor del comprador YPFB, así como la suscripción del contrato de transferencia de acciones.

2. Designar dos accionistas para firmar el acta de la Junta.

Resoluciones Administrativas

ASFI/1508/2017 de 28 de diciembre de 2017

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Fondo de Inversión denominado “CREDIFONDO CRECIMIENTO BS FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO A LARGO PLAZO”, bajo el Número de Registro ASFI/DSVSC-FIA-CBO-002/2017, que será administrado por CREDIFONDO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

SEGUNDO.- La Sociedad Administradora deberá comunicar a esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) el día de inicio de actividades del Fondo de Inversión, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles administrativos a la citada fecha.

TERCERO.- La Sociedad Administradora deberá remitir el Informe de Calificación de Riesgo de “CREDIFONDO CRECIMIENTO BS FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO A LARGO PLAZO”, en el plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del inicio de actividades del Fondo de Inversión, sin perjuicio del plazo establecido para la Entidad Calificadora de Riesgo, señalado en el Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Título I del Libro 7° de la RNMV.

CUARTO.- Se instruye a CREDIFONDO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., reportar a ASFI, el código interno del Fondo autorizado, dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes de notificada la presente Resolución.

QUINTO.- Se instruye a CREDIFONDO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., aperturar una cuenta matriz de forma directa, en una Entidad de Depósito de Valores legalmente autorizada por ASFI, para la custodia de los Valores de Oferta Pública de “CREDIFONDO CRECIMIENTO BS FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO A LARGO PLAZO”, en razón a que el Fondo conforme al inciso c), Artículo 5, Sección 5, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV, correrá con este costo.

SEXTO.- En aplicación del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 25420 de 11 de junio de 1999, CREDIFONDO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., debe proceder al pago de la primera cuota de mantenimiento de la gestión 2017, misma que se calculará por el periodo comprendido entre la fecha de autorización e inscripción y el fin de año correspondiente, cuota que deberá ser cancelada dentro de los primeros veinte (20) días calendario posteriores a la fecha de autorización e inscripción.

SEPTIMO.- La autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica calificación ni responsabilidad alguna por parte de la Autoridad de Supervisión

del Sistema Financiero respecto a la solvencia de las personas naturales o jurídicas inscritas, ni del precio, la bondad o negociabilidad de los Valores o de la entidad inscrita en su caso.

ASFI/1509/2017 de 28 de diciembre de 2017

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Fondo de Inversión denominado “CREDIFONDO CRECIMIENTO USD FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO A LARGO PLAZO”, bajo el Número de Registro ASFI/DSVSC-FIA-FDO-003/2017, que será administrado por CREDIFONDO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

SEGUNDO.- La Sociedad Administradora deberá comunicar a esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) el día de inicio de actividades del Fondo de Inversión, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles administrativos a la citada fecha.

TERCERO.- La Sociedad Administradora deberá remitir el Informe de Calificación de Riesgo de “CREDIFONDO CRECIMIENTO USD FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO A LARGO PLAZO”, en el plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del inicio de actividades del Fondo de Inversión, sin perjuicio del plazo establecido para la Entidad Calificadora de Riesgo, señalado en el Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Título I del Libro 7° de la RNMV.

CUARTO.- Se instruye a CREDIFONDO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., reportar a ASFI, el código interno del Fondo autorizado, dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes de notificada la presente Resolución.

QUINTO.- Se instruye a CREDIFONDO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., aperturar una cuenta matriz de forma directa, en una Entidad de Depósito de Valores legalmente autorizada por ASFI, para la custodia de los Valores de Oferta Pública de “CREDIFONDO CRECIMIENTO USD FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO A LARGO PLAZO”, en razón a que el Fondo conforme al inciso c), Artículo 5, Sección 5, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV, correrá con este costo.

SEXTO.- En aplicación del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 25420 de 11 de junio de 1999, CREDIFONDO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., debe proceder al pago de la primera cuota de mantenimiento de la gestión 2017, misma que se calculará por el periodo comprendido entre la fecha de autorización e inscripción y el fin de año correspondiente, cuota que deberá ser cancelada dentro de los primeros veinte (20) días calendario posteriores a la fecha de autorización e inscripción.

SEPTIMO.- La autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica calificación ni responsabilidad alguna por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero respecto a la solvencia de las personas naturales o jurídicas inscritas, ni del precio, la bondad o negociabilidad de los Valores o de la entidad inscrita en su caso.

Bodegas y Viñedos de La Concepción S.A.

ASFI/1475/2017 de 20 de diciembre de 2017

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar a BODEGAS Y VIÑEDOS DE LA CONCEPCIÓN S.A., con multa, por los cargos N° 1, 2 y 3, al incumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; segundo párrafo del Artículo 6, Sección 2, Capítulo I; primer párrafo del Artículo 1, numeral 1), inciso b), penúltimo párrafo del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Sancionar con amonestación a BODEGAS Y VIÑEDOS DE LA CONCEPCIÓN S.A., por el cargo N° 4 al haber remitido con retraso su Tarjeta de Registro actualizada al 31 de diciembre de 2016, que debió ser presentada hasta el 20 de enero de 2017, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

ASFI/1476/2017 de 21 de diciembre de 2017

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

Sancionar a FORTALEZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., con multa, por los cargos N° 1, 2 y 3, por haber incumplido el Artículo 4 y el inciso a) del tercer párrafo del Artículo 8, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

Sudaval Agencia de Bolsa S.A.

ASFI/1462/2017 de 20 de diciembre de 2017

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

Sancionar a SUDAVAL AGENCIA DE BOLSA S.A., con multa al haber remitido información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) y el Artículo 5° de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

Cartas Circulares

10818/2017 de 26 de diciembre de 2017

[Ver Adjunto](#)

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN GESTIÓN 2018 PARA SOCIEDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES.

10823/2017 de 26 de diciembre de 2017

[Ver Adjunto](#)

TASAS DE REGULACIÓN N° 9,10 Y 11 GESTIÓN 2018.

10826/2017 de 26 de diciembre de 2017

[Ver Adjunto](#)

TASA DE REGULACIÓN N° 5 POR MANTENIMIENTO ANUAL GESTIÓN 2018.

10828/2017 de 26 de diciembre de 2017

[Ver Adjunto](#)

TASAS POR MANTENIMIENTO ANUAL GESTIÓN 2018 (MESA DE NEGOCIACIÓN).

Noticias

Empresas Privadas (Emisores)

ENDE Valle Hermoso S.A.

[Ver Adjunto](#)

Ha comunicado que realizó el registro contable número 73926 de 28 de diciembre de 2017, por el aumento de Capital pagado aprobado en Junta General Extraordinaria de Accionistas de 24 de noviembre de 2017, por 6.573.731 acciones equivalente a Bs657.373.100,00.

Toyosa S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 27 de diciembre de 2017, se determinó lo siguiente:

- 1.- Se dio lectura de ultima Acta de Directorio realizada el 29 de septiembre de 2017.
- 2.- Se reportó sobre la situación financiera de la Sociedad y reporte interno.
- 3.- Se reportó sobre la situación comercial.
- 4.- Se reportó sobre el cambio en la coyuntura del negocio.
- 5.- Se informó sobre la situación legal de la Empresa.
- 6.- Se designó a Directores para la firma de Acta.
- 7.- Redacción y aprobación de Acta.

Fondos de Inversión

Inclusión Empresarial Fondo de Inversión Cerrado

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 28 de diciembre de 2017, iBolsa Agencia de Bolsa S.A. procedió a la colocación de 111,600 Cuotas de Participación de la Serie Senior INC-N1B-16 de Inclusión Empresarial Fondo de Inversión Cerrado, cada una con un valor de Bs1.026,13 y por un importe total de Bs114,516,108.